INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

Resolución Nro. IIGE-2025-030-DE

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257)."

SDO Nro: EC-L1257-P00019

Dr. Sebastián Espinoza Echeverría

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso del artículo 425 establece que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3 dispone que: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de*

organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

Que, el 22 de diciembre de 2020, se suscribió el "*Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC*", entre la República del Ecuador en calidad de Prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 78.400.000,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión en el marco del "*Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada*", cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), para la ejecución de los Componentes *1 "Fortalecimiento de la gestión energética sectorial"; y, 3 "Promoción de inversiones sostenibles en el sector energético*"; y, el Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), para la ejecución del Componente 2 "*Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano*" junto con el componente "*Administración y monitoreo*" *del aludido "Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada*";

Que, mediante Resolución No. 2024-040-DE, de 15 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del IIGE, resuelve "Aprobar y expedir la Actualización y Reforma del Reglamento Operativo del Proyecto: Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257), del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC (Versión 2)"; y, en la disposición derogatoria única del referido acto administrativo se deroga la Resolución No 2021-028DE, de 21 de mayo de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 490, de 08 de julio de 2021;

Que, el numeral 1.9 del Reglamento Operativo del Proyecto (EC-L1257), regula el marco normativo a aplicarse en los procesos que se ejecuten como resultado del "Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC", estableciéndose en su parte pertinente lo siguiente:

"La República del Ecuador es miembro del Convenio Constitutivo en el cual se gestó el Banco Interamericano de Desarrollo como Organismo Internacional y sujeto de Derecho Internacional. Este Convenio Constitutivo tiene categoría de Tratado Internacional, y al suscribir Contratos de Préstamo los miembros ratifican su adhesión. En tal sentido, el Contrato de préstamo 4989/OC-EC suscrito entre la República del Ecuador y el BID, con fecha 22 de diciembre de 2020, tiene la calidad de Convenio Internacional, el cual norma y establece las directrices y procedimientos que rigen la ejecución del Programa. (…) i. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN2349-15) y sus actualizaciones. ii. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), y/o sus actualizaciones. iii. Arreglos para la ejecución de las adquisiciones acordadas en el ROP. iv. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha Ley, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP. v. Uso del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función de las condiciones y vigencia contenidos en el convenio de uso del SNCP suscrito entre el Banco y el Gobierno de la República del Ecuador, lo cual será comunicado al Ejecutor y aprobado mediante el Plan de Adquisiciones del Programa.(…)";

Que, el numeral 1.18 del Reglamento Operativo del Proyecto, establece que los procesos pre-contractuales para el Programa se llevarán a cabo de acuerdo con las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN- 2349-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN- 2350-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con los lineamientos establecidos en el ROP con los instructivos que emita el BID en materia de adquisiciones, y con las disposiciones establecidas en los modelos estándar de Documentos Estándar de Licitación (DEL) y Documentos Estándar de Solicitud de Propuestas (DSP) del BID;

Que, el numeral 1.34 del Reglamento Operativo del Proyecto, con respecto a los Comités Técnicos de Evaluación, establece que

estarán conformados por: "*Delegados con voz y con voto: (…) Un Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión; El titular del área requirente (quien solicita y/o tiene la competencia de la contratación); Un profesional técnico afín al objeto contractual (de la UGP en caso de que exista el perfil profesional); Delegados con voz y sin voto: De ser el caso y por la complejidad de la contratación se contará con el apoyo de las áreas Jurídica y Financiera, en el marco de sus competencias. Un miembro del área de Adquisiciones o el Especialista de Adquisiciones de los equipos de gestión, para asesoramiento en las Políticas y procedimientos del BID, quien adicionalmente actuará como secretario/a de la Comisión.*";

Que, dentro del Orden Jerárquico de normas que rigen las adquisiciones que se realicen como resultado del Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC, son aplicables para este proceso las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN- 2349-15; cuyo numeral 1.20 **"Criterios de Evaluación"**, establece que: "*Los criterios de evaluación se diseñarán de forma tal que el Prestatario obtenga valor por dinero en las actividades de adquisiciones financiadas por el Banco y se adaptarán a la naturaleza de la adquisición. Podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, tales como la calidad, la sostenibilidad, la innovación y los costos del ciclo de vida, entre otros. Estos atributos deberán expresarse en términos monetarios en la medida de lo posible. De no ser ese el caso, los atributos distintos al precio deben poder medirse y compararse entre las diferentes ofertas. En función de los criterios de evaluación, los criterios de adjudicación pueden consistir únicamente en el precio o en una combinación del precio y los atributos distintos al precio. En ambos casos, la adjudicación del contrato reflejará la "oferta más ventajosa*";

Que, los numerales 2.39 y 2.40 de las precitadas Políticas establece que: "*2.39 El pago del contrato debe hacerse en la moneda o monedas en que el oferente ganador haya cotizado el precio de su oferta. 2.40 Cuando se exija que el precio de la oferta se cotice en moneda nacional pero el oferente ha solicitado que se le pague en monedas extranjeras y ha expresado esos pagos como porcentajes del precio de la oferta, los tipos de cambio que han*

de utilizarse para los efectos de los pagos son los que especifique el oferente en su oferta, con el fin de asegurar que el valor de las porciones del precio de su oferta expresado en divisas se mantenga sin pérdida ni ganancia alguna.";

Que, el numeral 2.45 de las referidas Políticas BID establece que: "*2.45 Los contratos deben especificar con claridad el alcance de las obras o servicios (en obras de diseño y construcción) por ejecutar o de los bienes por suministrar, los derechos y obligaciones del Prestatario y del proveedor o contratista, así como las funciones y autoridad del ingeniero, arquitecto o administrador de la construcción que hubiere sido contratado por el Prestatario para la supervisión y administración del contrato. Además de las condiciones generales del contrato, deben incluirse las condiciones especiales que se apliquen específicamente a los bienes por suministrar o a las obras por ejecutar, y a la ubicación del proyecto. Las condiciones del contrato deben indicar una distribución equitativa de los riesgos y responsabilidades.";*

Que, el numeral 2.71 de las Políticas BID establece que: "*2.71 El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, salvo lo estipulado en los párrafos 2.68 y 2.69, o que modifique la oferta que presentó originalmente.";*

Que, el numeral 2.72 de las Políticas BID señala que, " *2.72 Dentro del plazo de dos semanas de recibir la "no objeción" del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en la versión en línea de UNDB y el sitio web del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes, así como la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de cada uno de los oferentes cuyas ofertas hubiesen*

sido rechazadas y las razones del rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció; (f) información sobre la propiedad efectiva del oferente ganador, si procede; y (g) la duración y resumen del alcance del contrato. La misma información deberá enviarse a todos los oferentes que hayan presentado ofertas.";

Que, los numerales 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, y 2.81 de las precitadas Políticas, con respecto al plazo suspensivo determinan que "*2.77 En las adquisiciones públicas internacionales se aplicará un plazo suspensivo a fin de dar tiempo a los oferentes para examinar la Notificación de Intención de Adjudicación y evaluar si es adecuado presentar una queja. La Notificación de Intención de Adjudicación es una notificación que se envía por escrito a todos los oferentes que han presentado una oferta para informarles sobre la intención de adjudicar el contrato al oferente ganador. 2.78 El plazo suspensivo, que comenzará cuando se envíe a los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario, durará diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío, a menos que se haga una prórroga. El contrato no se adjudicará ni antes ni durante el plazo suspensivo. 2.79 Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá un plazo suspensivo en las siguientes situaciones: (a) Cuando se haya presentado una única oferta/propuesta en un proceso competitivo abierto; (b) En una contratación directa; (c) En un proceso de cancelación entre firmas que forman parte de acuerdos marco; y (d) En situaciones de emergencia reconocidas por el Banco. 2.80 Si, dentro del plazo suspensivo, el Prestatario recibe una queja de un oferente no seleccionado, el Prestatario no adjudicará el contrato hasta que se haya solventado la queja. 2.81 Si, al finalizar el plazo suspensivo, el Prestatario no ha recibido ninguna queja de un oferente no seleccionado, adjudicará el contrato de conformidad con su decisión respectiva, conforme se haya comunicado a través de la Notificación de Intención de Adjudicación.*";

Que, mediante resolución Nro. 2023-12, de 28 de diciembre de 2023, el Directorio del IIGE, resolvió: "***Artículo 1***.- *Designar al Ph.D. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de ciudadanía Nro. 1715816102, como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Instituto*", designación formalizada

mediante Acción de Personal Nro. DTH-AP-2023-0753, de 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 2024-083-DE, de 23 de octubre del 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, resolvió, entre otras cosas: "***Articulo 1.-*** *Autorizar el inicio del proceso por Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de Equipos Técnicos necesarios para Identificación de Indicios Minerales, necesarios para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257).", con un presupuesto referencial de USD $ 809.866,71 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) no incluye IVA., con un plazo de ejecución conforme a la disposiciones establecidas en el Documento Estándar de Licitación (DEL) para cada lote.";* y designó a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Selección conforme a las disposiciones establecidas en las Políticas del BID aplicadas para la presente contratación; así como en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) para el "Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257) – Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC;

Que, mediante memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0219-M, de 23 de octubre del 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, notificó a los miembros del CTES, responsables de llevar adelante el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO No: EC-L1257-P00019;

Que, a través de memorando Nro. IIGE-DAF-2024-1123-M, de 23 de octubre de 2024, la Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del anuncio

específico de adquisiciones para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO Nro: EC-L1257-P00019;

Que, con memorando Nro. IIGE-DFD-2024-0078-M, de 06 de noviembre de 2024, el Mgs. Edmundo Marcelo Calderón Viveros, Analista Técnico De Difusión Científica 3 y Presidente del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO No: EC-L1257-P00019; convocó al Comité de Selección para conocer las preguntas recibidas en el proceso;

Que, constan las DECLARACIÓNES DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS de los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO Nro: EC-L1257-P00019; con las que se comprometieron a llevar a cabo sus funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia;

Que, con Acta Nro. 001 denomina "Preguntas, Respuestas Aclaraciones y Enmiendas", el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el día 06 de noviembre de 2024, da el inicio a la diligencia, la cual concluyó el 14 de noviembre de 2024, en donde se designó a la secretaria del Comité, Ing. Nelly Rocío De La Cruz Gancino, Analista de Compras Públicas 3, de la Dirección Administrativa Financiera del IIGE, y se constataron las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar

en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, generando el "Boletín de Aclaraciones N° 1" y Boletín de Enmiendas N°1 a ser puestos en conocimiento del BID para la obtención de la No Objeción correspondiente;

Que, el 20 de noviembre del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA para la EC-L1257-4989/OC-EC-2-Gestión Sostenible de Recursos de Subsuelo e Infraestructura Asociada; ID del proceso: EC-L1257-P00019, Adquisición de equipos técnicos necesarios para identificación de indicios minerales;

Que, a través de memorando Nro. IGE-IIGE-2024-0250-M, de 21 de noviembre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del Boletín de Enmiendas Nro. 1 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO No: EC-L1257-P00019;

Que, con Acta Nro. 002 denominada "Preguntas, Respuestas, Aclaraciones y Enmiendas", el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el día 28 de noviembre del 2024, llevó a cabo la diligencia, en donde tomaron conocimiento de las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, y generaron el "Boletín de Aclaraciones Nro. 2 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO No: EC-L1257-P00019;

Que, a través de memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0271-M, de 05 de diciembre del 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría,

Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del "Boletín de Aclaraciones Nro. 2" para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO";

Que, con Memorando Nro. IIGE-DFD-2024-0098-M, de11 de diciembre del 2024, el Mgs. Edmundo Marcelo Calderón Viveros Analista Técnico De Difusión Científica 3 y Presidente del Comité de Selección del proceso, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO No: EC-L1257-P00019; convocó al Comité de Selección para la apertura de ofertas recibidas en el proceso;

Que, a través del Acta Nro. 003, de 12 de diciembre del 2024, denominada **"**ACTA APERTURA DE OFERTAS", el Comité Técnico de Evaluación y Selección procedió al acto público de apertura de ofertas, en donde se constató la entrega de CUATRO (4) ofertas conforme el siguiente detalle:

Nro.	TIPO DE RECEPCIÓN	OFERENTE	LOTE POR EL QUE OFERTA	FECHA DE Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS
1	Física	SANDOX	2	10/12/2024
2	Física	PATHPROFIT S.A (Sensorvital)	3-5	12/12/2024
3	Física	ELICROM	6	12/12/2024
4	Física	QUEMCO	1-3	12/12/2024

Que, con Memorando Nro. IIGE-DFD-2024-0101-M, de 13 de diciembre de 2024, el Mgs. Edmundo Marcelo Calderón Viveros Analista Técnico De Difusión Científica 3 y Presidente del Comité de

Selección del proceso, convocó al Comité de Selección para la revisión de las ofertas recibidas en el proceso;

Que, a través del Acta Nro. 004, de 16 de diciembre de 2024, denominada "ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES", el Comité Técnico de Evaluación y Selección determinó que era necesario solicitar aclaraciones a los oferentes, conforme consta en el detalle de la referida acta, las cuales fueron remitidas al Comité de acuerdo con el cronograma establecido;

Que, el 28 de enero del 2025, se da inicio a la diligencia de calificación de ofertas, y cuyos resultados fueron plasmados en el Acta Nro. 005, denominada "ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS", en donde el Comité Técnico de Evaluación y Selección dejó constancia de la valoración de las aclaraciones recibidas y del avance en el desarrollo del Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato, indicando que: "*(…) Con este contexto y una vez que se procedió a revisar las ofertas el orden de prelación de los oferentes adjudicados es:* ***Lote 1*** *(EQUIPOS DE MAGNETOMETRÍA-MAGNETÓMETRO) QUEMCO CIA. LTDA.* ***Lote 2*** *(EQUIPO DE GRAVIMETRÍA-GRAVÍMETRO) SANDOX CIENTÍFICA LTDA.* ***Lote 3*** *(EQUIPO DE SÍSMICA-SISMÓGRAFO) PATHPROFIT S.A.* ***Lote 5*** *EQUIPOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA (RESISTIVÍMETRO) PATHPROFIT S.A.* ***Lote 6*** *ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL-HIDROQUIMICA ELICROM CIA. LTDA (…)*";

Que, con Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0182-O, de 17 de febrero del 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE solicitó a la Mgs. Natascha Nunes Da Cunha, Specialist-Extractive Sector Initiative BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), autorización para proceder con la prórroga del período de validez de la oferta. Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la IAO 18.2 del Documento Estándar de Licitación, por el período adicional de 60 días, solicitud que cuenta con la No Objeción del BID a través de Oficio O-CAN/CEC-88/2025 de 18 de febrero de 2025;

Que, a través de sendos formularios, los oferentes presentaron su declaración de mantenimiento de sus ofertas;

Que, mediante memorando Nro. IIGE-ST-2025-0079-M, de 24 de febrero de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, solicitó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, "*(…) autorización para proceder con la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria - Adquisición de Equipos Técnicos necesarios para Identificación de Indicios Minerales, necesarios para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de ocurrencias de recursos Minerales*"; quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: "*Autorizado, favor proceder de acuerdo normas.*";

Que, en INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de 27 de febrero de 2025, se detalla la evaluación llevada a cabo por el Comité Técnico de Evaluación y Selección y el resultado de la misma;

Que, la Dirección Administrativa Financiera del IIGE; emitió las certificaciones presupuestarias presentes Nos. 161, 162, 163, 164, y 165, por un total presupuestario de USD $5,000.00, USD $4,800.00, USD $2,513.84, USD $10,098.00 y USD $3,394.38, respectivamente, todas emitidas el 27 de febrero del 2025, y certificaciones 197, 198, 199, 201 y 214, por un total presupuestario de $71,000.00, $134,300.00 , $80,709.88 , $126,091.79, $13,754.59 y $357,890.00 respectivamente, todas emitidas el 28 de febrero del 2025, las cuales garantizan la existencia de fondos disponibles para la adjudicación del contrato "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO No: EC-L1257-P00019, LOTE 1 (EQUIPOS DE MAGNETOMETRÍA-MAGNETÓMETRO; (LOTE 2) (EQUIPO DE GRAVIMETRÍA-GRAVÍMETRO); (LOTE 3) (EQUIPO DE SÍSMICA-SISMÓGRAFO); (LOTE 5) (EQUIPOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA (RESISTIVÍMETRO); y, (LOTE 6) (ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL-HIDROQUIMICA);

Que, el 18 de marzo del 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo, emite su No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación de la EC-L1257 - 4989/OC EC-2 – Gestión Sostenible de Recursos de Subsuelo e Infraestructura Asociada ID del proceso: EC-L1257-P00019 "Adquisición de equipos técnicos necesarios para identificación de indicios minerales"

Que, para la presente contratación se cuenta con los "Comprobantes de Avales a Contratos Nros. 48, 49, 50, 51,52, 53 54, 55, 56, 57 y 58 por el Ministerio de Finanzas, todas con fechas de aprobación de 19 de marzo del 2025;

Que, el 21 de marzo de 2024, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los proveedores participantes en el proceso, se les notificó con la Intención de Adjudicación del contrato, dentro del proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO Nro: EC-L1257-P00019, tanto para el LOTE 1 (EQUIPOS DE MAGNETOMETRÍA-MAGNETÓMETRO)- **(QUEMCO CIA. LTDA.)**; (LOTE 2) (EQUIPO DE GRAVIMETRÍA-GRAVÍMETRO)- **(SANDOX CIENTIFICA LTDA)**; (LOTE 3) (EQUIPO DE SÍSMICA-SISMÓGRAFO)- **(PATHPROFIT S.A.)**; (LOTE 5) (EQUIPOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA (RESISTIVÍMETRO) - **(PATHPROFIT S.A.)**; y, (LOTE 6) (ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL-HIDROQUIMICA)- **(ELICROM CIA. LTDA.)**, aperturando el plazo suspensivo de 10 días hábiles;

Que, mediante Memorando Nro. IIGE-DFD-2025-0023-M, de 08 de abril de 2025, el Mgs. Edmundo Marcelo Calderón Viveros Analista Técnico De Difusión Científica 3 y Presidente del Comité de Selección del proceso recomendó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, en su parte pertinente, lo siguiente: *"(…). En concordancia a la "Directriz Técnica de Protestas", expedida por el BID, se recomienda continuar con lo establecido en la "SECCIÓN X. ADJUDICACIÓN", que consta en el "INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de la Licitación Pública Internacional "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS*

TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NO. 4989 /OC-EC (EC-L1257)", expedido por la CTES el 27 de febrero del 2025, el cual cuenta con la No Objeción del BID (…)"; quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: "*Aprobado, favor proceder de acuerdo a normas"; y,*

Que, mediante correo electrónico del 10 de abril de 2025, el Ing. Miguel Yánez, Director de la Dirección de Gestión de la Información, como titular del área de requirente, sugirió a los siguientes servidores como administradores de contrato: Ing. Jonathan Víctor Albuja (LOTE 1); Ing. Pablo Ernesto Cobacango (LOTE 2); Ing. Bryan Alejandro Chavarría (LOTE 3); Ing. Francisco David Herrera (LOTE 5); e, Ing. Liliana Paola Hermosa(LOTE 6).

El Director Ejecutivo del IIGE, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Contrato de Préstamo Nro. 4989/OCEC y el "Reglamento Operativo del Proyecto PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257) CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4989/OC-EC, versión 2".

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar los contratos del proceso de licitación pública internacional "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO No: EC-L1257-P00019, LOTE 1 (EQUIPOS DE MAGNETOMETRÍA-MAGNETÓMETRO; (LOTE 2) (EQUIPO DE GRAVIMETRÍA-GRAVÍMETRO); (LOTE 3) (EQUIPO DE SÍSMICA-SISMÓGRAFO); (LOTE 5) (EQUIPOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA (RESISTIVÍMETRO); y, (LOTE 6) (ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL-HIDROQUIMICA), en función a las recomendaciones del Comité Técnico de Evaluación y Selección del proceso, constantes dentro del INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE

OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de 27 de febrero de 2025 y el Acta Nro. 005, denominada "ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS", conforme al siguiente detalle:

1.1. Lote 1(EQUIPOS DE MAGNETOMETRÍA-MAGNETÓMETRO), al proveedor **QUEMCO CIA. LTDA**., con RUC: 1790395405001, por el valor de **USD. 76.000,00 (SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (más IVA),** con un plazo de ejecución contractual de **120 días** calendario, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo.

1.2. Lote 2 (EQUIPO DE GRAVIMETRÍA-GRAVÍMETRO), al proveedor **SANDOX CIENTÍFICA LTDA.,** con NIT: 830086777-4, por el valor de **USD.174.420,00 CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (Incluido el IVA),** con un plazo de ejecución contractual de **60 días** calendario, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo.

1.3. Lote 3 (EQUIPO DE SÍSMICA-SISMÓGRAFO), al proveedor **PATHPROFIT S.A.,** con RUC: 0190323013001, por el valor de USD. 63.250,00 **(SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, **(Incluido el IVA),** con un plazo de ejecución contractual de **120 días** calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

1.4. Lote 5 EQUIPOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA (RESISTIVÍMETRO), al proveedor **PATHPROFIT S.A.,** con RUC: 0190323013001, por el valor de **USD. 155.710,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Incluido el IVA),** con un plazo de ejecución contractual de **120 días** calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

1.5. Lote 6 ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL-HIDROQUIMICA, al proveedor **ELICROM CIA. LTDA.,** con RUC**:** 099221696400, por el valor de **USD 13.000,00 (TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (Más IVA),** con un plazo de ejecución contractual de **120 días** calendario, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo.

Artículo 2.- Designar como Administradores de los referidos contratos a los siguientes servidores/as del IIGE:

a) Lote 1 (EQUIPOS DE MAGNETOMETRÍA-MAGNETÓMETRO), proveedor QUEMCO CIA. LTDA., al Ing. Jonathan Víctor Albuja Boada, servidor de la Dirección de Gestión de la Información;
b) Lote 2 (EQUIPO DE GRAVIMETRÍA-GRAVÍMETRO), proveedor SANDOX CIENTÍFICA LTDA., al Ing. Pablo Ernesto Cobacango Flores, servidor de la Dirección de Gestión de la Información;
c) Lote 3 (EQUIPO DE SÍSMICA-SISMÓGRAFO), proveedor PATHPROFIT S.A., al Ing. Bryan Alejandro Chavarría García, servidor de la Dirección de Gestión de la Información;
d) Lote 5 EQUIPOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA (RESISTIVÍMETRO), proveedor PATHPROFIT., al Ing. Francisco David Herrera Benalcázar, servidor de la Dirección de la Innovación; y,
e) Lote 6 ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL-HIDROQUIMICA, proveedor ELICROM CIA. LTDA., a la Ing. Liliana Paola Hermosa Hidalgo, servidora de la Dirección de Gestión de la Información

Los servidores/as designados como administradores de los referidos contratos serán los encargados de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con las disposiciones contenidas en los modelos de contratos que forman parte de los DEL y DSP, las políticas de adquisiciones que rigen el financiamiento, incluyendo los principios de eficiencia y eficacia establecidos en estas políticas y a los artículos 295 y siguientes del Reglamento a la LOSNCP, para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos. Los administradores de los contratos serán la responsable de la revisión y aprobación de la recepción de los bienes y/o servicios relacionados con el presente contrato.

Artículo 3.- Notificar la adjudicación de los referidos contratos de conformidad con lo establecido dentro del Reglamento Operativo del Proyecto V2, a fin de que los oferentes adjudicados presenten los documentos legales correspondientes de forma previa a la suscripción del contrato, de conformidad al siguiente detalle:

a) Lote 1(EQUIPOS DE MAGNETOMETRÍA-MAGNETÓMETRO), al proveedor QUEMCO CIA. LTDA.; con RUC: 1790395405001;
b) Lote 2 (EQUIPO DE GRAVIMETRÍA-GRAVÍMETRO), al proveedor SANDOX CIENTÍFICA LTDA. ; NIT: 830086777-4;
c) Lote 3 (EQUIPO DE SÍSMICA-SISMÓGRAFO), al proveedor PATHPROFIT S.A. ; RUC: 0190323013001;

d) Lote 5 EQUIPOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA (RESISTIVÍMETRO), al proveedor PATHPROFIT; y, RUC: 0190323013001; y,
e) Lote 6 ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL-HIDROQUIMICA, al proveedor ELICROM CIA. LTDA., RUC: 099221696400.

Artículo 4.- Disponer la publicación y difusión del Informe Técnico de Resultados de Calificación y Resolución de Adjudicación del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO Nro: EC-L1257-P00019, dentro del portal institucional del IIGE y/o en los medios asignados por el BID, a fin de poner en conocimiento de los oferentes no adjudicatarios los resultados del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Proyecto.

Artículo 5.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del IIGE, la elaboración de los contratos respectivos, de conformidad con lo determinado en el Reglamento Operativo del Proyecto y la legislación nacional del Ecuador para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos.

Artículo 6.- Declarar Desierto el LOTE 4 EQUIPOS DE MAGNETOTELÚRICA-MTU, del proceso de licitación pública internacional "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).", SDO Nro: EC-L1257-P00019, conforme la recomendación constante en el INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de 27 de febrero de 2025, por no existir ofertas presentadas, debiendo el área requirente evaluar la pertinencia de iniciar un nuevo proceso de adquisición, observando lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN- 2349-15;

Artículo 7.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y al Especialista de Adquisiciones BID, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M, a los 24 días del mes de abril de 2025.

Firmado electrónicamente por:
VICENTE SEBASTIAN ESPINOZA ECHEVERRIA

Dr. Sebastián Espinoza Echeverría

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE